



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00387-00
Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1139

Como la solicitud para celebración de matrimonio civil hecha por Juan Esteban Gil Moreno y Manuela Jurado Henao, mayores de edad y vecinos de este municipio, cumple los requisitos legales y se acompañó de los documentos que el procedimiento requiere es procedente admitirla en tanto según el núm. 3 del art. 17 del C.G.P. concordado con el art.131 del C. Civil, somos competentes para celebrarlo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

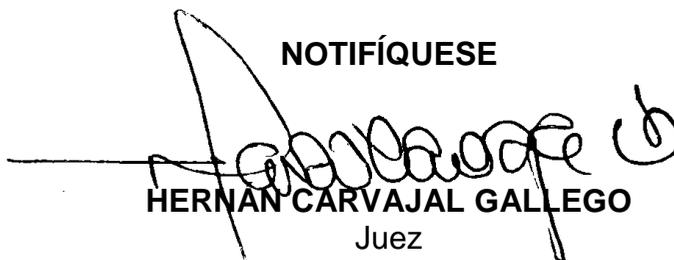
Primero: ADMITIR la solicitud para celebración de Matrimonio Civil entre los señores Juan Esteban Gil Moreno y Manuela Jurado Henao.

Segundo: FIJAR el diecinueve (19) de enero del 2024 a las 03:00 p.m. como fecha y hora para la celebración del matrimonio.

Tercero: ADVERTIR a los contrayentes y testigos que, conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la ceremonia se llevará a cabo virtualmente.

Link matrimonio: <https://call.lifesecloud.com/20133080>

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez